

DECRETO N° E – 473/2015 /

COLINA, 03 de Marzo de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Resolución Exenta N° 11 de fecha 02 de Enero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba el Convenio del Servicio Nacional de la Mujer, área Mujer y Trabajo “Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento año 2015” y autoriza transferencias de fondos. **2.)** Memorandum N° 516/15 de fecha 25 de Febrero de 2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario mediante la cual remite Convenio del Servicio Nacional de la Mujer, Área Mujer y Trabajo “Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento año 2015” de fecha 31 de Diciembre de 2014, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:


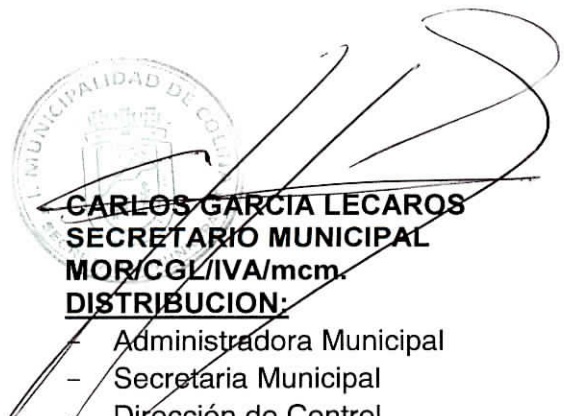
1.- Promulgase el Convenio de Continuidad de Transferencia y ejecución Dirección Regional Sernam Metropolitana y la Municipalidad de Colina, de fecha 31 de Diciembre de 2014, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- El Servicio Nacional de Mujer, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la Sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

3.- SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 15.150.000.-(quince millones ciento cincuenta mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/IVA/mcm.
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo